



VISIBILIZANDO LA RESISTENCIA: EL CASO DE NATIVOS AWAJÚN Y WAMPIS ENCARCELADOS EN CONTEXTO DEL BAGUAZO

VISIBILITY AND RESISTANCE: THE CASE OF JAILED AWAJÚN AND WAMPÍS IN THE CONTEXT OF THE BAGUAZO

Manuel Yóplac Acosta

Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza
de Amazonas
mayoac5@hotmail.com

 <https://orcid.org/0000-0003-1980-2997>

Envío: 23 de febrero 2023 Aceptación: 19 de junio 2023 Publicación: 15 de agosto 2023

Resumen

Este trabajo describe y reflexiona sobre la situación de los únicos dos nativos awajún y wampis encarcelados por más de cinco años en contexto del conflicto socioambiental conocido como “Baguazo”. En ese sentido, el presente artículo desarrolla aspectos sobre la situación legal, condiciones de encarcelamiento y vida familiar; para evidenciar que fueron estigmatizados, criminalizados y maltratados por su condición étnica y visibilidad de la resistencia en la defensa de los territorios ancestrales. Se reflexiona también sobre cómo la cultura occidental dominante observa a los pueblos originarios



como inferiores y a la Amazonía solo como fuente de capital, pese a la necesidad de construir un diálogo intercultural en torno a la crisis ambiental. Palabras claves: Baguazo; visibilizando la resistencia; awajún; wampis; diálogo intercultural.

Summary

This work describes and reflects on the situation of the only two awajún y wampis natives imprisoned for more than five years in the context of the socio-environmental conflict known as "Baguazo". The chronicle develops aspects of the legal situation, conditions of imprisonment and family life; evidencing that they were stigmatized, criminalized and mistreated due to their ethnic condition and visibility of the resistance in defense of ancestral territories. It also reflects on how the dominant Western culture continues to look at the original peoples as inferior and the Amazon only as a source of capital, despite the need to build an intercultural dialogue around the environmental crisis.

Keywords: Baguazo; making resistance visible; awajún; wampis; intercultural dialogue.

1. Introducción

La Amazonía es considerada la reserva ambiental más grande del mundo, pues forma parte de ese gran pulmón natural viviente. En el marco de una sociedad capitalista globalizante, el Perú, como país extractivista, ofreció sus recursos naturales. El expresidente García (2007), en su serie "El perro del hortelano", dice:

[Hay] millones de hectáreas que las comunidades y asociaciones no han cultivado ni cultivarán (...). Hay muchos recursos sin uso que no son transables, que no reciben inversión y que no generan trabajo. Y todo ello por el tabú de ideologías superadas, por ociosidad, por indolencia (...). El primer recurso es la Amazonía, tiene 63 millones de hectáreas y lluvia abundante. (p. 1)

Es decir, García centra su discurso en negar la forma diferente de pensar y vivir del hombre nativo amazónico, así como trata de justificar la apropiación y explotación de los recursos naturales de la Amazonía recurriendo al discurso del progreso, focalizado en el mercado, el capital y el consumo.

Este discurso, que puede parecer racional, en la práctica niega el diálogo con “los Otros” o, como lo plantea Olivé (2011), “llamándolo el derecho a la diferencia el cual es entendido como ‘el derecho de los individuos a ser reconocidos como miembros de cierto grupo social y a gozar de determinados beneficios en virtud de ello’” (p. 302). Es decir, reconocer a los Otros y, en base a ello, construir acuerdos, convenios e instituciones para una convivencia equilibrada y cooperativa.

Los siguientes testimonios en el marco de un reciente conflicto ambiental amazónico dan cuenta de cómo este encuentro, reconocimiento y diálogo aún está por construirse.

Testimonio 1

Estoy en la cárcel y no me arrepiento de haber participado en la defensa de nuestra Amazonía. Me culpan de haber matado a doce policías, pero yo no lo hice, ellos murieron de bala y la prueba balística demuestra que yo no disparé. Sé que nosotros los presos representamos la venganza del Estado al pueblo indígena amazónico por defendernos, pero el hombre indígena sin territorio no es nada. (F. Cahuasa, comunicación personal, 30 de diciembre de 2021)

Testimonio 2

Dejé mi familia para ir al paro amazónico. Ahí, el 5 de junio me capturaron, me golpearon hasta dejarme en un charco de sangre, me condujeron hasta Chiclayo, me acusaron de cinco delitos y me encarcelaron por más de cinco años. Toda mi familia sufrió cuando estuve en prisión. La cárcel es fea, pero siempre trabajé ahí para poder vivir. A pesar de todo, no me arrepiento ni avergüenzo de haber estado en el paro junto a mis hermanos indígenas y mestizos. A los pobres y débiles nos cae el peso de la ley, pero los poderosos siempre están tranquilos... (D. López, comunicación personal, 23 de enero de 2022)

Testimonio 3

Qué puede hacer un gobierno sino actuar con energía para el orden que es un principio básico. Las sociedades piden siempre a los Estados orden y ya está bueno. Ya está bueno, pero estas personas no tienen corona, estas personas no son ciudadanos de primera clase que puedan decir, 400 mil nativos a 28 millones de peruanos, tú no tienes derecho de venir por aquí. De ninguna manera, eso es un error gravísimo y quien piense de esa manera quiere llevarnos a la irracionalidad y al retroceso primitivo en el pasado. [Palabras del expresidente Alan García] (Reimond87, 2009)

Así pues, lejos de reconocer esta diferencia, necesaria para dialogar y complementarse, en el año 2008, en el marco de la firma del Tratado de Libre Comercio (TLC) entre el Gobierno peruano y de Estados Unidos, el Congreso de la República delegó facultades legislativas al Ejecutivo. El excongresista Lombardi (2010), precisa que “a lo largo de los 180 días en uso de las facultades conferidas, el Ejecutivo expidió 99 decretos legislativos, siendo dictado 76 de ellos en el último mes, en especial las últimas semanas” (p. 117). Estas normas facilitaron la explotación de los recursos de las tierras ancestrales de las comunidades nativas, sin que en este proceso de negociación hayan participado los pueblos amazónicos, violando así, el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo¹ que los líderes nativos reclamaban.

Los pueblos amazónicos organizadamente protestaron ante el Estado peruano, pero al no obtener una respuesta positiva, el 9 de abril del año 2009 se declaran en huelga, exponiendo como principal pedido la derogatoria de decretos supremos, especialmente los decretos 1015, 1073, 994, 1020, 1064, 1081 y 1090 que, en su conjunto, cambiaban las condiciones y reglas de concesión de los territorios ancestrales.

El Gobierno y el Congreso se mostraron contrarios a la derogatoria, y la huelga se extendió por 57 días. En el nororiente del país, unos cinco mil nativos de los pueblos originarios awajún y wampis² se unieron y salieron en defensa del territorio, para lo cual tomaron control del Puente Corral Quemado, Curva del Diablo³ y Estación 6 de Petroperú. Sin embargo, este conflicto no solo adquirió una dimensión social que compete a la cuestión indígena originaria amazónica, sino también ambiental, por ir contra la concepción del territorio amazónico (*ikam*⁴).

Durante la reclamación se pactó un acuerdo en donde no habría agresión entre policías y huelguistas; además, y tal como consta en el Acta del 4 de junio de 2009, los huelguistas abandonarían el lugar el día siguiente, sin embargo, el 5 de junio de 2009, a las cinco de la mañana, empezó sorpresivamente la incursión de las fuerzas del orden para desalojar la Curva del Diablo. En esta intervención “no estuvieron presentes los representantes del Ministerio Público, quienes eran los que deberían garantizar los derechos ciudadanos y los intereses públicos” (Corte Superior de Justicia de Amazonas, 2016, p. 57).

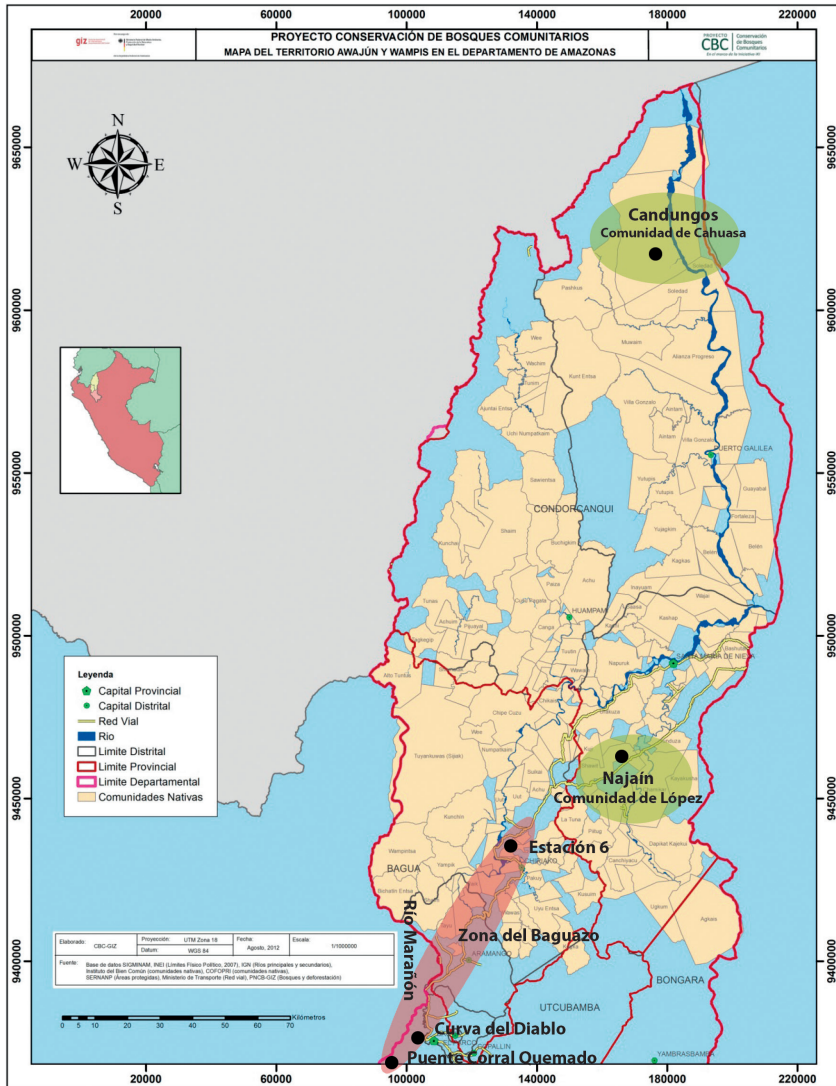


Fig. 1 Ubicación de los territorios ancestrales awajún, wampis y comunidades nativas.
Fuente: Calderón (2013)

En este contexto, se produjeron enfrentamientos violentos entre huelguistas y las fuerzas del orden en varios frentes. Según Royo (2017), quien recoge datos de la Defensoría del Pueblo y lo complementa con su propia investigación, producto del Baguazo⁵, murieron 37 personas (24 policías y 13 civiles), quedaron heridas de bala 82 (34 policías y 48 civiles), así como más de 300 heridos por diversos elementos (pp. 182-184). El general Muguruza, director de la División Nacional de Operaciones Especiales de la Policía Nacional del Perú (Dinoes PNP), testificó que en el desalojo de la Curva del Diablo intervinieron “entre setecientos y ochocientos efectivos, de los cuales quinientos cuarenta fueron de la DINOES [*sic*]” (Corte Superior de Justicia de Amazonas, 2016, p. 272); estos hechos también forman parte del Baguazo. En el marco de esta violencia generalizada y resistencia solidaria, el 5 de junio de 2009, el Gobierno decretó estado de emergencia⁶ en todo el departamento de Amazonas y otras partes de la Amazonía peruana; así también, el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas declaró toque de queda, suspendiéndose los derechos individuales básicos. Según Guevara (2013), en este contexto, efectivos del orden detuvieron a 138 personas, de las cuales 67 eran nativos y 71 mestizos⁷. De estos detenidos, 28 fueron encarcelados. Dos de ellos permanecerían privados de su libertad por largo tiempo: Feliciano Cahuasa Rolín por 5 años, 7 meses y 9 días y Danny López Shawit por 5 años y 20 días (p. 296).

El 29 de marzo de 2012 visitamos por primera vez a Cahuasa y a López en el Penal de Huancas. Desde esa fecha, han sido más de diez años que seguimos su caso, constatando que la larga represión ha significado, de algún modo, un intento de extirpación de las ideas del hombre amazónico; en la medida que los sometieron a diversos tipos de maltratos durante su encarcelamiento y juzgamiento, así como, abruptamente, los separaron de sus costumbres y modo de vida ancestrales. Sin embargo, el trabajo, la fortaleza y la solidaridad supieron preservar su integridad de hombres amazónicos en medio de una sociedad occidental que todavía no parece reconocer a los Otros, pese a que existen.

2. Visibilizando el caso de los dos nativos en el contexto del Baguazo



Fig. 2 Feliciano Cahuasa Rolín⁸ (izquierda) y Danny López Shawit⁹ (derecha) en el río Marañón, frente a Santa María de Nieva, capital de la provincia de Condorcanqui – Amazonas.

Nota: Feliciano y Danny no se conocían antes del Baguazo. La foto es del 30 de enero de 2017 después de la liberación de ambos.

2.1 Acusación y situación legal

Feliciano Cahuasa Rolín, junto a otros detenidos por los hechos del 5 de junio, fue objeto de denuncia penal. El 12 de junio de 2009, la fiscal adjunta de la Primera Fiscalía Provincial Mixta de Utcubamba formalizó denuncia, la misma que se remitió al Primer Juzgado Penal de Utcubamba, dictándose Autoapertura de Instrucción en la que se incluyó mandato de detención para dieciocho ciudadanos, entre ellos Cahuasa.

Concluida la etapa de instrucción, el fiscal superior formuló acusación sustancial ante la Sala de la Corte Superior de Bagua (Amazonas), en la que precisan cuatro acusaciones: (i) autor directo de delito contra la vida, el cuerpo y la salud en su modalidad de homicidio calificado de doce policías, con una pena de 35 años de prisión y cuatro mil soles de reparación civil; (ii) autor directo de delito contra la vida, el cuerpo y la salud en su modalidad de lesiones graves (poner en peligro eminente la vida de la víctima) de dieciocho policías, con pena de doce años de prisión y mil quinientos soles de reparación; (iii) autor directo del delito contra la seguridad pública de peligro común en sus figuras de fabricación y

tenencia ilegal de armas, municiones y explosivos, con pena de quince años de prisión y quinientos soles de reparación; y (iv) arrebato de armamento o municiones de uso oficial, en agravio del Estado peruano, con pena de cadena perpetua y quinientos soles de reparación. (Corte Superior de Justicia de Amazonas, 2016, pp. 10-14). Es decir, le acusaron de ser responsable de todos los muertos y heridos policías en la Curva del Diablo y, dentro de esta lógica, piden la máxima pena establecida. Esto fue estigmatizarlo como el nativo más cruel y salvaje, lo que justificaría, en adelante, su prisión y trato discriminatorio.

El 14 de mayo de 2014 se inició el juicio¹⁰. Fue en este contexto que, en la primera audiencia, el colegiado resolvió otorgar libertad procesal con arresto domiciliario, precisando que, en plazo de tres días hábiles, señalara un domicilio dentro del radio urbano donde residiría, con visto bueno de la policía (Sala Penal de Apelaciones y Liquidadora Transitoria de Bagua, 2014), razón por la cual fue trasladado a la casa-cárcel de Bagua. El 10 de setiembre de 2014, en la audiencia décimo primera, respondió 81 preguntas en lengua wampis, 51 de ellas del representante del Ministerio Público. En la audiencia décimo quinta, de fecha 30 de noviembre de 2014, la Sala dejó sin efecto el arresto domiciliario, imponiéndole comparecencia con restricciones bajo dos condiciones: (i) firmar cada fin de mes el cuaderno correspondiente en la Sala en Bagua y (ii) concurrir a todas y cada una de las audiencias.

Sin embargo, el Juzgado Unipersonal de Utcubamba, que tenía pendiente la situación del Mayor Bazán¹¹, pasó el caso a la misma Sala Penal de Apelaciones Transitoria de Bagua, impidiendo su liberación, ya que también fue acusado de esta supuesta muerte.

Fue el 20 diciembre de 2014 que, finalmente, le otorgan comparecencia restringida. El 22 de setiembre de 2016, la Sala lo absolvió de los cuatro delitos imputados (Corte Superior de Justicia de Amazonas, 2016, pp. 388-391). Los jueces señalaron la ausencia de fundamento alguno de hecho ni derecho. Sin embargo, en octubre de 2016, tanto el Ministerio Público de Bagua como también la Fiscalía General, solicitaron al Tribunal Supremo recurso de anulación de toda la sentencia. El 1 de marzo de 2017, el fiscal supremo titular de la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, Pedro Gonzalo Chávarry Vallejos (quien llegó a ser Fiscal de la Nación), sobre el particular, emitió la siguiente opinión:

Por lo expuesto, la Primera Fiscalía Suprema en lo Penal, con la facultad conferida por ley, OPINA que la Sala de su Presidencia declare: HABER NULIDAD en el extremo que ABSUELVE: a FELICIANO CAHUASA ROLÍN, ROÑAL REQUEJO JIMA y DANNY LÓPEZ SHAWIT, por el Delito Contra la Seguridad Pública - Peligro Común en su modalidad de TENENCIA ILEGAL DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS, en agravio del Estado - representado por el Ministerio del Interior, debiéndose realizar nuevo Juicio Oral por distinto Colegiado, NO HABER NULIDAD en los demás que contiene. (Ministerio Público, Primera Fiscalía Superior en lo Penal, 2017)

Con fecha del 30 del primer mes del año 2020, y luego de más de 10 años de juicio, la Sala Penal Transitoria de la Corte Suprema de Justicia absolvió por cuatro votos a favor y tres en contra a los 53 acusados por el caso Curva del Diablo, incluyendo a Feliciano Cahuasa Rolín y Danny López Shawit. Actualmente, el primero se encuentra sometido al juicio oral a cargo de la Sala Penal Liquidadora Transitoria de Bagua, cuyo agraviado es el mayor PNP Felipe Bazán Soles, acusado por la Fiscalía Superior Mixta Descentralizada de Bagua de asesinarlo en la Curva del Diablo el 05 de junio de 2009. El juicio se inició en marzo de 2013, pero recién en el año 2023 se desarrollan las audiencias de manera normal. Sin embargo, actualmente Feliciano ya no viaja hasta la Sala en Bagua para asistir a sus audiencias, su participación ahora es virtual desde su comunidad en el distrito de Río Santiago.

En el caso de Danny López Shawit, al igual que en el de Cahuasa y otros, el Fiscal Superior formuló acusación sustancial ante la Sala de la Corte Superior de Bagua, en la que se precisan cinco delitos: (i) entorpecimiento al funcionamiento de servicios públicos, con pena de ocho años de prisión y cuatrocientos soles de reparación civil; (ii) motín, con pena de cinco años de prisión y cuatrocientos soles de reparación; (iii) disturbios, con ocho años de prisión y cuatrocientos soles de reparación civil; (iv) autor directo del delito contra la seguridad pública de peligro común en sus figuras de fabricación y tenencia ilegal de armas, municiones y explosivos, con pena de quince años de prisión y quinientos soles de reparación; y (v) arrebató de armamento o municiones de uso oficial, en agravio del Estado peruano, con pena de cadena perpetua y quinientos soles de reparación (Corte Superior de Justicia de Amazonas, 2016, pp. 12-16).

En la quinta audiencia, de fecha 25 de junio de 2014, la Sala dejó sin efecto el arresto domiciliario, imponiéndole comparecencia con restricciones,

bajo dos condiciones: (i) firmar cada diez días el cuaderno correspondiente en la Sala en Bagua para dar cuenta de sus actividades y (ii) pagar cinco mil soles por concepto de caución en un plazo de seis días, condiciones que fueron cumplidas gracias al apoyo solidario de algunas personas e instituciones. El 30 de octubre de 2014, en la audiencia décimo quinta, realizaron el interrogatorio a López (Sala Penal de Apelaciones y Liquidadora Transitoria de Bagua, 2014), donde respondió 51 preguntas.

El 22 de setiembre de 2016, la Sala lo absuelve de los cinco cargos (Corte Superior de Justicia de Amazonas, 2016, pp. 388-391), absolución que fue confirmada por la Corte Suprema el 30 de enero de 2020.

2.2 Condiciones de encarcelamiento

Feliciano Cahuasa Rolín

Durante los 5 años, 7 meses y 9 días de pérdida efectiva de libertad, pasó por cuatro lugares distintos de represión.

Comisaría PNP Sectorial Utcubamba en Bagua Grande. Detenido del 6 al 15 de junio de 2009, donde lo pusieron junto a otros dos detenidos en un reducido calabozo y le obligaron a declarar, inicialmente, sin presencia de abogado ni representante del Ministerio Público.

Establecimiento Penitenciario Bagua Grande. Donde permaneció del 15 al 17 de junio de 2009. Aquí lo ubicaron en una celda de la cuadra tres, lugar donde se encontró con otros huelguistas. Cahuasa refiere que el trato fue discriminatorio.

Establecimiento Penitenciario de Huancas. Donde estuvo recluso del 17 de junio de 2009 al 27 de mayo de 2014. Cahuasa refiere así su llegada:

Aún era de noche, la hora no calculaba, y en medio de la confusión tampoco pude observar con precisión cómo era la movilidad que nos llevaría. Fuimos 14 enmarcados de manos y pies, uno con otro, como una cadena humana. En el transcurso del camino algunos por el nerviosismo y el miedo de no saber a qué lugar nos llevaban, se orinaban en sus pantalones. Pasado un tiempo de viaje, nos percatamos que el clima empezó a cambiar bruscamente, el tibio y acogedor calor nos abandonó y nos recibía un frío, más cruel que aquellas marrocas que nos apretaban en nuestras manos y pies. (Cahuasa, 2019, p. 32)

En este centro, Cahuasa fue inicialmente maltratado por el personal del Instituto Nacional Penitenciario (INPE), sin embargo, paulatinamente adquirió respeto y consideración, tanto por el personal del penal como por los demás presos, llegando a ser, en varias oportunidades, delegado de cuadra, así como elegido para participar en varios talleres. La conducta de Feliciano fue ejemplar, tal como consta en un certificado de conducta de no tener sanción disciplinaria (Instituto Nacional Penitenciario, 2016), además, recibió visitas de distintas personas durante este tiempo. Su celda fue la número 6 del Pabellón 2A. Para encontrarse con él, se tenía que pasar seis puertas de seguridad. Trabajó en carpintería, sastrería y artesanía para apoyarse económicamente.

Durante la larga reclusión solo salió tres veces del penal. La primera, en febrero de 2011, para ser llevado al hospital, ya que durante el trabajo en carpintería la máquina cortó parte de su índice derecho; la segunda fue en abril de 2011, también al hospital, para ser operado de sus ojos debido a que estaba quedándose ciego; y la tercera, en junio de 2012, para ser llevado a la Curva del Diablo en el marco de la reconstrucción de los hechos. Fue en este penal que Cahuasa terminó de escribir un diario autobiográfico publicado en 2019. El 17 de mayo de 2014, el personal del INPE lo trasladó a la Carceleta del Poder Judicial en la ciudad de Chachapoyas para luego ser llevado a Bagua. Ahí el personal dijo no tener ni orden, ni responsabilidad para trasladar al procesado, entonces le pidieron el equivalente a 20 galones de combustible para el vehículo, hecho que fue denunciado a la prensa. Finalmente, con la intervención de Defensoría del Pueblo, ordenaron su traslado sin pago alguno.

Casa-cárcel¹² del Jr. Piura 660 de la ciudad de Bagua. Donde permaneció desde del 17 de mayo de 2014 hasta el 20 de diciembre de 2015. En este lugar, Feliciano disponía de un pequeño patio, cocina, dormitorio y baño. La ventaja fue que podía recibir visita en cualquier día y hora, pero las desventajas fueron la falta de espacios para realizar deporte y que a veces no había qué cocinar, por tanto, qué comer. La alimentación aquí dependía de la posibilidad de adquirir alimentos, generalmente donados por solidaridad de personas, familiares e instituciones; así también, no podía salir de aquella casa de cemento, pues tenía vigilancia de 24 horas al día. Solo podía salir con custodia policial para las audiencias y, en una oportunidad, para tramitar su documento de identidad. A este nuevo lugar, la madre de sus hijos y estos

últimos, apenas vinieron tres veces, pues era distante y muy diferente a la vivencia nativo amazónica wampis.

Danny López Shawit

Durante los 5 años y 20 días de pérdida efectiva de libertad, pasó en nueve lugares distintos.

Comisaría PNP Jaén (Cajamarca). Capturado el 5 de junio de 2009 en las inmediaciones de la Curva del Diablo, López, junto a otros huelguistas, es trasladado a Jaén. Fue detenido dos horas en esta Comisaría, pero la población del lugar se levantó e intentó rescatarlos. Por esta razón, en medio de enfrentamientos violentos, la policía los retiró en una camioneta, para luego transportarlos al aeropuerto y, raudamente, llevados en avión hasta Chiclayo (Lambayeque).

Aeropuerto Internacional FAP José Quiñones de Chiclayo. Incluimos este lugar, ya que, en cuanto llegaron, los policías que los esperaban, gritaron “ahí están los aguarunas terroristas” (López, 2015, p. 17). A López los policías lo llamaban el “aguaruna asesino de polo rojo”¹³ y ordenaron subirlo a una camioneta separado de los demás. Ahí, refiere López, le pusieron un fusil a su lado para tomarle fotografías, tanto miembros de la policía como de la prensa.

Dinoes de Chiclayo. Aquí lo pusieron en una celda separada. En horas de la noche del mismo 5 de junio, lo llevaron, enmarrocado, al laboratorio y le tomaron la muestra para el examen de absorción atómica. El trato, refiere López, fue siempre discriminatorio.

Seguridad del Estado PNP Chiclayo. Donde permaneció desde la noche del 5 de junio al 14 de junio de 2009. Aquí lo pusieron en una pequeña celda. A las 8:30 p. m. la policía tomó su primera declaración. La situación fue difícil en cuanto a las necesidades básicas, sin embargo, López relata cómo algunos estudiantes universitarios llevaban alimentos a los detenidos; asegura también que los policías siempre los insultaban, pero hubo uno de ellos que los trató con respeto. Gracias a las gestiones de una abogada voluntaria y a la Defensoría del Pueblo, se ordenó que los nativos deberían ser juzgados en el lugar de los hechos, es decir, en el departamento de Amazonas. Entonces, fueron llevados con resguardo policial al aeropuerto de Chiclayo, los subieron al avión, pero al no recibir orden para su traslado, los regresaron a sus celdas. No obstante, al amanecer del 15 de junio de 2009,

fueron trasladados, primero al cuartel del Ejército y luego al aeropuerto de Chiclayo. De allí despegaron rumbo a Jaén a las 7:30 a.m.

Cuartel Fuerte Vencedores del Cenepa (El Milagro, Bagua). En Jaén, dos helicópteros los trasladarían a dicho cuartel. Asimismo, los esperaba un fiscal, quien dio libertad a siete huelguistas, pero López y otros nueve continuaron su periplo incierto. En este lugar apenas permanecieron dos horas y el trato de los policías continuó discriminatorio y violento.

Establecimiento Penitenciario Bagua Grande. Es internado bajo la acusación del delito de atentado contra medios de transporte de servicio público. Aquí se encontró junto a otros huelguistas, uno de ellos Cahuasa, con quien compartiría prisión por mucho tiempo. El trato continuó siendo violento y discriminatorio.

Establecimiento Penitenciario de Huancas. Donde estuvo recluso del 17 de junio de 2009 al 9 de julio de 2012, en el Pabellón 2A, celda 5. En Huancas se entabló amistad con Cahuasa, juntos superaron muchas dificultades. Uno de estos momentos fue el motín interno del 31 de diciembre de 2009. López narra así lo ocurrido ese día:

Siendo las 8:27 p.m., unos compañeros del pabellón “B” habían secuestrado a los INPE y lo habían quitado sus uniformes y sus chalecos, los INPEs confiando que su bronca no era solo una excusa para ellos, se metieron al pabellón para separarlos, pero era una trampa...varios estábamos viendo una película en la Sala común, y sorpresivamente unos internos uniformados con la ropa oficial que habían quitado a los INPE, abrieron la puerta, entraron y dijeron: compañeros el que quiere irse, que lo haga ahora, porque la puerta está abierta. Yo con mi compañero Cahuasa, dijimos que no nos moveríamos de ahí, porque nosotros somos inocentes, y esto, nos perjudicaría demasiado. (López, 2015, p. 25)

Producto del motín y del enfrentamiento, esa noche murieron dos reclusos y hubo tres secuestros. Cerca a cumplirse los tres años de prisión, en la ciudad de Chachapoyas se inició una campaña llamada “Ni un día más”, encabezada por estudiantes universitarios y algunas instituciones, la cual consistió en pedir a través de todos los medios posibles la liberación de los presos por el Baguazo, pues, según la legislación peruana, una persona no puede estar reprimida de su libertad y sin sentencia por más de 36 meses. Esta campaña ayudó, en parte, a que saliera de este penal tras cumplirse un poco más de dicho periodo. Durante todo este tiempo, López recibió cuatro

veces la visita de su esposa y su hijo mayor, así como de su madre, padre y muchos amigos e interesados en el caso Baguazo.

Casa-cárcel del Jr. 29 de agosto 353 en la ciudad de Bagua. Donde permaneció en condición de “arresto domiciliario” desde el 9 de julio de 2012 hasta el 17 de mayo de 2014. Aquí vivió en una pequeña habitación para dormir y otra para cocinar. A la entrada estaba, las 24 horas, el policía de turno. En este lugar López pasó situaciones difíciles, principalmente por la soledad y el encierro. Recibió la visita de su esposa e hijos, pero de manera esporádica, pues las condiciones limitantes no lo permitieron. Esta casa fue alquilada y pagada con dineros solidarios.

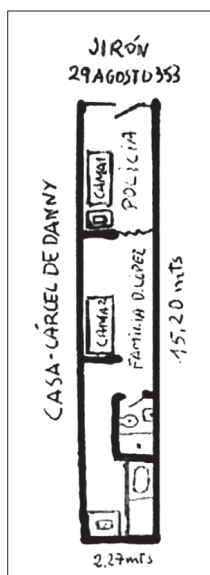


Fig. 3 Croquis de la casa-cárcel

Fuente: Parroquias de Chiriaco y de Bagua
Capital et al. (2013)

Casa-cárcel del Jr. Piura 660 de la ciudad de Bagua. Donde permaneció desde del 17 de mayo de 2014 hasta el 25 de junio de 2014. En este lugar, la ventaja fue contar con un espacio más grande, tanto para vivir como para trabajar, por lo que pudo realizar diversas artesanías con material y motivos amazónicos. Aquí también, meses después, se reencontró con Cahuasa. Recibió la visita de su esposa e hijos, pero igual estuvo fuera del hogar y la vida ancestral. Esta casa también fue pagada por instituciones solidarias. En este lugar terminó de escribir un diario autobiográfico, documento aún inédito.

3. Situación Familiar

Las familias awajún y wampis no se reducen a la clásica familia nuclear que une generalmente a padre, madre e hijos, sino que se extiende a abuelos, primos, sobrinos, cuñados e incluso a todos los habitantes de una determinada comunidad nativa. Sin embargo, nos limitaremos a caracterizar algunos aspectos de las familias “nucleares”.

3.1. Feliciano Cahuasa Rolín

Se unió sentimentalmente con Josefina Wajarai Antun, de cuya relación nacieron Rocío Chayut (22), Maximiliano Ralphy (16) y Nayap Cuiver (9). Antes del paro amazónico, Cahuasa y su familia vivieron en la comunidad nativa de Candungos, distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas, y se dedicaban a las actividades propias de comuneros. Las familias wampis, en general, no planifican su vida en función a la adquisición de cosas. La solidaridad y la reciprocidad son principios que guían sus vidas. Todo lo que sobra es innecesario, suelen decir; además, consideran que el bosque es quien proporciona todo lo necesario para la vida humana. A esta forma de vivir, los wampis le llaman *tarímat pujut*¹⁴; donde comer bien, tener buenas amistades, buenas familias y vivir en equilibrio con el bosque son esenciales. Durante el paro amazónico, Josefina y sus hijos recibieron apoyo solidario de los miembros de su comunidad.

Después de la captura y encarcelamiento, empezó una nueva etapa complicada para la familia. La primera visita de Josefina y sus dos hijos fue el 20 de junio de 2009, para entonces estaba en el Centro Penitenciario de Huancas. Cahuasa describe así esa primera visita:

El nuevo día que me esperaba sería demasiado difícil y conmovedor para mí. Como ya era rutina, los técnicos del INPE pasaron su conteo, me informaron que tenía visita y me sacaron del calabozo para llevarme al patio central. Danny López Shawit y ocho paisanos más, teníamos visita. Esperando en aquellas bancas frías noté la presencia de mi esposa Josefina, mis dos menores hijos y mi hermana, acompañada de Hildergard. Mi hija al verme corrió a mis brazos llorando desconsoladamente, al tenerla en mis brazos sentí una fuerte presión en mi pecho, y cuando me preguntó qué hacía en ese lugar; le respondí los motivos de estas circunstancias. (Cahuasa, 2019, p. 36)

Para que la familia visite a Feliciano en el penal de Huancas y vuelva a su comunidad, tenían en promedio que viajar ocho días, con un costo aproximado de setecientos cuarenta soles (unos doscientos quince dólares) por persona. Si lo multiplicamos por los tres miembros de la familia, resulta un monto que, en base a los ingresos económicos de una familia wampis, sería adquirido en no menos de seis años. No obstante, gracias a la solidaridad de algunas personas e instituciones, Cahuasa y su familia, pudieron encontrarse en Huancas en dos ocasiones. En la casa-cárcel, la visita fue solo una vez.

Cuando Cahuasa salió en condición de comparecencia restringida en enero de 2015, no pudo ir hasta su comunidad ancestral, ello por el costo de viajes y condiciones legales impuestas. En cambio, logró conseguir un trabajo en Santa María de Nieva (capital de la provincia de Condorcanqui). Ello le permitió asistir a las audiencias del juicio oral en Bagua. La distancia, sumados a algunos aspectos afectivos con Josefina, terminaron por separarlos como pareja. Ella manifiesta que: “el Baguazo quitó la tranquilidad en mi hogar y robó a mi esposo, hemos sufrido mucho en estos seis años”, complementa entre lágrimas (J. Wajarai, comunicación personal, 26 enero de 2016).

Un aspecto que agravó la situación de la familia fue que a Rocío Chayut, la hija mayor, en el año 2010, le detectaron crecimiento lento y, en 2013, comprobaron que era hipotiroidismo primario (Instituto Nacional de Salud del Niño, 2013). A mediados de 2016, Cahuasa adquirió un nuevo compromiso afectivo con Raquel Cobos Pirucho, de cuya relación nacieron dos hijos. Actualmente, Cahuasa vive en la comunidad nativa wampis de Soledad, desarrollando actividades propias de comunero.

3.2. Danny López Shawit

A los 23 años se unió sentimentalmente con Fanuela Sanchum Pakun, de dicha relación nacieron Franklin Carlos (16), Anahaly (14), Angie Xiomara (12), Grissel Darlene (7) e Yarith Berenice (6). Todos viven en la comunidad nativa de Paantam, hablan awajún y comprenden ligeramente el castellano. Cuando López acudió al paro amazónico y luego fue apresado, Sanchum, durante cinco años, asumió la crianza de sus hijos con el apoyo de los más grandes, de familiares, de algunos comuneros y otras personas e instituciones solidarias.

Para que Sanchum y sus hijos pudieran visitar en Huancas a Danny, el viaje duraba entre ir y venir, tres días, con un costo menor que el de

Cahuasa. Por ello es que Sanchum y sus hijos, durante los tres años de cárcel en Huancas, lograron visitarlo cuatro veces. También visitaron a Danny, su madre, padre y algunos hermanos. La primera visita en el penal de Huancas, Danny lo recuerda así:

Ese día viernes fue un día muy triste. Una tarde de frío la vi desde lejos a mi esposa con un grupito de mujeres, venía marcada a mi hijito mayorcito, al verla mis lágrimas se me caían sin querer, se atrancaba mi garganta que no podía pasar mi saliva, mi hijito se acercaba a la reja y me decía, papá qué haces aquí?, mi hijo inocente de tan solo tres añitos, no sabía que responderle.

Creí que ya te habían matado, pensé que ya te había perdido para siempre, pero no pude creerlo tampoco cuando me decían que estabas vivo, ahora estoy aquí contigo te veo a ti junto a mí, estas vivo!, estaré más tranquila (...). Después, nos llevaron a los presos a la celda, mi esposa y mi hijito, tristes partieron. (López, 2015, p. 19)

Cuando López estuvo retenido en condición de arresto domiciliario en la ciudad de Bagua, Fanuela junto a sus hijos fueron en varias oportunidades a apoyarlo en la fabricación de artesanía, para después venderla en las calles. Fanuela fue un soporte afectivo y material esencial para López, “mi deber es apoyar a Danny porque él está encarcelado por defender nuestro territorio” (F. Sanchum, comunicación personal, 9 de febrero de 2014) refiere ella. Actualmente, López vive con su familia en su comunidad nativa.

4. Reflexiones Finales

Hace casi cinco siglos, Sepúlveda y De las Casas (representantes de la Corona española) discutían si los habitantes del “Nuevo mundo” eran hombres inferiores a los europeos, si esos seres sumisos, apenas cubiertos con trapos, poseían alma y raciocinio como los otros, y si estaba justificada la “conquista”. En pleno siglo XXI, representantes del Estado peruano discuten si las personas amazónicas son “ciudadanos de primera clase”, si son “perros de hortelano” o que sin la destrucción y privatización de la selva amazónica no habrá “progreso”. Los testimonios de Cahuasa y López, por el lado de los invisibles, y el testimonio de García, por el lado visible, revelan que aún hay mundos, naciones distintas que no se encuentran.

Lo descrito sobre Cahuasa y López en el presente trabajo da cuenta de que, por el trato recibido dada su condición de nativos en el contexto

del Baguazo, existe estigmatización y discriminación de un estado-poder hacia los Otros. Así pues, Cabel (2018), respecto de la sentencia por el caso Curva del Diablo, sostiene:

que es a través de la desfamiliarización del Otro que podemos quebrar la invisibilización que esta *Sentencia* propone, y que es por invisibilizarlos que, aunque los exculpa, es, en el fondo, injusta, ya que persevera en continuar una imagen falsa de ellos, diríamos, una representación “controlada”. (p. 263).

Efectivamente, en el Baguazo se estableció una clara diferenciación entre nativos, mestizos y representantes del Estado. López fue estigmatizado como el “aguaruna asesino de polo rojo” y Cahuasa como el “asesino en serie de policías”, ambos fueron tratados como “nativos salvajes” y, pese a no existir ninguna prueba para incriminarlos como homicidas, la justicia oficial se encargó de castigarlos sistemáticamente, violando los más elementales derechos humanos y afectando su relación familiar originaria. Cahuasa afirma que López y él pagaron el precio de resistir como indígenas a los intereses extractivistas, “nosotros somos extranjeros en nuestra propia patria” (comunicación personal, 30 de diciembre de 2021). Ellos son conscientes de que el trato discriminatorio recibido no es una cuestión personal, sino una cuestión étnica cultural, es decir, cualquier nativo que hubiese sido capturado y encarcelado, habría recibido el mismo maltrato. López reflexiona y señala que “la casa de un awajún ni siquiera sirve para un arresto domiciliario” (comunicación personal, 23 de enero de 2022), ya que los obligaron a alquilar una casa-cárcel en la ciudad, sabiendo que no tenían dinero. Las casas awajún y wampis no son chozas cerradas, sino refugios temporales en medio del bosque, el territorio para el hombre amazónico es fuente de vida y su relación con él no es mercantil, sino de mutua correspondencia. Pero la mirada del Estado peruano está occidentalizada y colonizada, donde la idea de razón, progreso, propiedad privada, mercado, etc. son predominantes. Al respecto, coincidimos con Regan (2011), quien sostiene que “las culturas indígenas pierden su autonomía económica y su creatividad frente a la cultura dominante nacional, y ésta frente a las culturas de los países hegemónicos” (p. 14); o como, lo sostiene Zambrano (2017), “la aplicación de estándares de derechos humanos en sede jurisdiccional no depende, en estricto, únicamente de factores jurídicos” (p. 84). Los autores señalan que se deben

tomar en cuenta otros factores, como los sociales, culturales y otros, que no se reconocieron para el caso de los dos presos en cuestión.

Visibilizar lo sucedido con Cahuasa, López y las familias de ellos permite también visibilizar que los Otros resisten. Así, durante la protesta, en muchas de las comunidades nativas, solo quedaron niños, mujeres y viejos; los demás salieron físicamente a defender el territorio. Después del encarcelamiento, las familias de Cahuasa y López fueron auxiliadas, no solo por familiares miembros de la comunidad, sino también por voluntarios e instituciones, hecho que ha generado una nueva dependencia, en este caso, una dependencia solidaria necesaria.

Las condiciones de encarcelamiento de los presos fueron difíciles, sobre todo en la cárcel, tanto en San Humberto y Huancas, y más aún en la casa-cárcel de Bagua, ya que no solo los obligaron a alquilar su propia cárcel, sino también porque los sometieron a vivir en condiciones distintas, lejos de la selva y encerrados día y noche con cuidado policial permanente. Santos Granero y Barclay (2010), en referencia al Baguazo, señalan que:

acosados por compañías petroleras, mineras y madereras, invadidos por constructores de carreteras, oleoductos, helipuertos y represas, y amenazados por una avalancha de decretos legislativos y políticas estatales que se propone acabar con el andamiaje legal que con tanto esfuerzo se construyó a través de los años para proteger sus territorios y poblaciones, los asháninka, awajún y wampis, así como otros pueblos indígenas de la Amazonía peruana, sienten que están embarcados en una lucha final, de la cual solo pueden salir triunfantes o muertos. (p. 44)

Para el hombre amazónico, el territorio es fuente de vida, por eso lo defiende, aunque tenga que sufrir, su relación no es instrumental sino de convivencia.

Sin embargo, la persecución en el Baguazo no solo fue contra las personas, sino también contra algunos medios; así Díaz y Muñoz (2022) concluyen que existió persecución política del “Ministerio de Transportes y Comunicaciones a radio La Voz” (p. 102), sumado a la persecución administrativo-legal contra este medio local que asumió una línea editorial distinta a los megamedios nacionales en torno a este conflicto socioambiental.

Así, en este contexto, es evidente que hace falta un diálogo intercultural. Manacés y Gómez (2013) sostienen que “el Estado y la sociedad peruana no han incorporado ni asumido que los pueblos indígenas tienen, como

pueblos originarios, el derecho de formular sus propias visiones de futuro, lo cual implica que es necesario dialogar para construir consensos” (p. 189). Por su parte, Romio (2017) considera que en la Sentencia por el caso Curva del Diablo ya se inició este diálogo al afirmar que “la sentencia reconoce la vigencia de una Constitución pluralista en un país multicultural” (p. 227). Luego, replantea la problemática del ordenamiento territorial basándose en el Convenio 169 de la OIT, es decir, la defensa de los derechos territoriales de los pueblos indígenas. Cabe, sin embargo, advertir que, pese al discurso de interculturalidad, todavía se ha avanzado poco hacia la apertura; por ejemplo, para el caso de la Defensoría del Pueblo, lo objetivo es reconocer que las voces de los Otros aún se consideran inferiores o simplemente invisibles. Por ello mismo, el diálogo general sobre la cuestión humana y la ambiental siguen pendientes. En este sentido, las voces de Cahuasa y de López “refleja[n] de algún modo el sentir de todos los pueblos amazónicos” (Yóplac, 2022, p. 117). Por su parte, Tubino (2015) nos advierte que “mientras que en el multiculturalismo la palabra clave es tolerancia, en la interculturalidad la palabra clave es diálogo” (p. 171); razón por la cual, lo ocurrido con Cahuasa y López (y con muchos Otros), no solo visibiliza la resistencia, sino también, la necesidad de construir un “diálogo de razones”, una comunicación de iguales en un marco común que debe construirse, precisamente, desde el diálogo, pues, este no solo se edifica por medio de las personas, sino también por medio de las epistemes (Yóplac, 2023), por ejemplo, en las narraciones ancestrales y la cultura viva de los awajún y wampis, que pueden resultar valiosas para un nuevo encuentro.

Finalmente, se precisa mencionar que la Amazonía es una gran reserva ambiental, pero cada vez más agredida. Los grupos humanos que viven ahí, desde antes de las formaciones de los Estados, son víctimas invisibles en la mayoría de los casos, e históricamente han sufrido agresiones, pero, históricamente, también han resistido. El “choque de culturas” se perpetuará en tanto los gobiernos y estados coloniales dependientes sigan viendo a la Amazonía como espacio de explotación capitalista proveedora de “recursos” y a los humanos que viven ahí como subhumanos o ciudadanos de segunda clase.

Notas

- 1 El Convenio número 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales contiene la Declaración de las Naciones Unidas sobre el derecho de los pueblos indígenas y tribales en países independientes, el cual fuera adoptado el 27 de junio de 1989 y puesto en vigor desde el 5 de setiembre de 1991, del cual el Perú forma parte. Este convenio tiene dos postulados básicos: el derecho de los pueblos indígenas a mantener y fortalecer sus culturas, formas de vida e instituciones propias, y su derecho a participar de manera efectiva en las decisiones que les afectan. Estas premisas constituyen la base sobre la cual deben interpretarse las disposiciones del Convenio, pero que, en caso del conflicto amazónico en el año 2009, el Gobierno no realizó ninguna consulta previa a la dación de los decretos supremos.
- 2 Los awajún y wampis forman parte de los jíbaro, tienen una historia de más de dos mil años y son la segunda familia lingüística más grande de la Amazonía peruana. Habitan en los actuales departamentos de Amazonas, San Martín, Cajamarca y Loreto, con mayor incidencia en las provincias de Bagua y Condorcanqui, en Amazonas.
- 3 Curva del Diablo, lugar llamado así por su alto índice de accidentes de tránsito. Está ubicado a la altura del kilómetro 201 de la carretera Fernando Belaunde Terry en el caserío de Siempre Viva, distrito de El Milagro, provincia de Utcubamba, departamento de Amazonas, Perú. Fue el lugar de los enfrentamientos.
- 4 Ikam, en la concepción jíbara, es la naturaleza unificada a todo. Ikam incluye el mundo del subsuelo, suelo, agua y espacio. Así, la naturaleza es indivisible y complementaria.
- 5 El Baguazo, conflicto socioambiental, fue la resistencia material y espiritual de las comunidades originarias amazónicas (especialmente awajún y wampis) y la solidaridad mestiza frente a la amenaza política, económica y legal del poder por el despojo de los territorios ancestrales. El nombre se le atribuye porque el conflicto se hizo visible en el distrito de Bagua Grande (provincia de Utcubamba), y en la provincia de Bagua en el departamento de Amazonas.
- 6 Fue dado mediante el Decreto Supremo N° 035-2009-PCM, firmado por el presidente de la república Alan García Pérez y tres ministros de Estado.
- 7 El término mestizo fue muy utilizado en el contexto del conflicto del Baguazo (generalmente por las instituciones estatales) a fin de fijar una distinción entre las personas nativas provenientes de la Amazonía y las provenientes de otras culturas no originarias.
- 8 Nacido el 27 de abril de 1975 en la comunidad nativa wampis de Chapiza y comunero de Candungos (a unos 240 km. de la ciudad de Bagua), distrito de Río Santiago, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas. Cuando, en mayo de 2009, la Asamblea Comunal y los Apus del pueblo awajún y wampis llaman a defender su territorio ancestral, Cahuasa se presenta voluntariamente, instalándose en la Curva del Diablo. Al producirse el desalojo violento, logra escapar de las balas y refugiarse en una casa pastoral. Fue ahí donde, el 6 de junio, es capturado y encarcelado.
- 9 Nacido el 20 de octubre de 1983 en la comunidad nativa awajún de Najaín (a unos 130 kilómetros de Bagua), distrito de Nieva, provincia Condorcanqui, departamento de Amazonas. Se une al paro Amazónico, instalándose en la Curva del Diablo junto a los demás huelguistas. Cuando se produce el desalojo violento es capturado, golpeado por la policía hasta dejarlo en un charco de sangre y encarcelado.
- 10 El juicio oral por el caso Curva del Diablo (expediente N° 2013-0163/2009-0194-0107) se inició el 14 de mayo de 2014 y terminó el 22 de setiembre de 2016. En él se desarrollaron 65 audiencias públicas. Inicialmente, no hubo traductores de las lenguas awajún y wampis. Se juzgó a 53 procesados (24 nativos y 29 mestizos), participaron 21 testigos y 174 pericias diversas. El fiscal pidió nueve cadenas perpetuas y un acumulado de 1 125 años de prisión

para los acusados. Paradójicamente, no participó ni como acusado ni como testigo, ningún exmiembro del gobierno del APRA. Las audiencias se realizaron en la Sala Penal de Apelaciones Transitoria y Liquidadora de Bagua y fue presidida por el magistrado Gonzalo Zababurú. Los nativos tuvieron que trasladarse hasta 240 km. para asistir a las obligatorias audiencias.

- 11 Felipe Bazán Soles, mayor de la PNP partícipe del desalojo en la Curva del Diablo, fue creído muerto el 5 de junio de 2009, sin embargo, al no ser hallado su cadáver, fue considerado como desaparecido. El 4 de octubre del año 2014, el Quinto Juzgado Especializado Civil de Chiclayo lo declaró legalmente muerto en aplicación de las leyes peruanas. Cabe indicar que, el 11 de agosto de 2013, Nelson Bazán, tío del mayor desaparecido, visitó a Cahuasa en su celda en Huancas. Ahí le manifestó que la familia no guarda rencor a los nativos y menos a él, pero que esperan su apoyo. Agregó que la familia tenía pistas de que los autores de la muerte no fueron los aguarunas y que el responsable de los enfrentamientos del Baguazo fue el Estado peruano.
- 12 Casa-cárcel, nombre atribuido a los dos lugares donde permanecieron arrestados López y Cahuasa, lejos del hogar, en una casa de cemento alquilada fuera de la comunidad nativa y con 24 horas de custodia policial.
- 13 El día de su captura Danny López vestía polo rojo. Esta expresión demuestra el maltrato y estigmatización recibido por parte de los agentes de la policía.
- 14 Tarímat pujút, en la lengua wampis. Tarímat puede traducirse al castellano como bien, bueno, mejor; y pujút, puede traducirse como estar, vivir, existir.

Referencias Bibliográficas

- Cabel, A. (2018). El jaguar siempre muere en una posición de defensa. *Revista Iberoamericana*, LXXXIV(262), 261-285. <https://doi.org/10.5195/reviberoamer.2018.7590>
- Cahuasa, F. (2019). *El Baguazo, Voz Wampis de la Resistencia Amazónica*. Rimay.
- Calderón, L. (2013). *Hacia una radiografía de los pueblos awajún y wampis del Alto Marañón, Amazonas*. GIZ, CBC.
- Corte Superior de Justicia de Amazonas (22 de setiembre de 2016). *Expediente n.° 0194-2009 [0163-2013]. Sentencia sobre el Caso Bagua*. Bagua.
- Díaz, G. y Muñoz, M. (2022). Persecución del Estado a radio La Voz en contexto del "Baguazo" durante los años 2009-2016. *Revista Intercultural Manguaré*, 1(1), 99-111. <https://doi.org/10.55996/manguare.v1i2.106>
- García, A. (28 de octubre de 2007). El síndrome del perro del hortelano. *El Comercio*. <http://peruesmas.com/biblioteca-jorge/Alan-Garcia-Perez-y-el-perro-del-hortelano.pdf>
- Guevara, R. (2013). *Bagua, de la resistencia a la utopía indígena: La "Curva del diablo" y la lucha de los pueblos amazónicos en el siglo XXI*. Punto y Gráfica S.A.C.

- Instituto Nacional de Salud del Niño. (5 de agosto de 2013). *Informe médico 023-SE-INSN-201*.
- Instituto Nacional Penitenciario. (5 de julio de 2016). *Certificado de conducta de Consejo Técnico Penitenciario*.
- Lombardi, G. (2010). *Informe EN presentado por el congresista Guido Lombardi Elías. Comisión investigadora sobre los hechos acontecidos en la ciudad de Bagua, alrededores y otros, determinando responsabilidades a que haya lugar. Volumen 2*. Congreso de la República. [http://www2.congreso.gob.pe/sicr/apoycomisiones/informes.nsf/e4f63a4ffbb4387005257807005e11d9/7a8837c7c53cf00a05257728004f4338/\\$FILE/INF.BAGUA\(Lombardi2\).pdf](http://www2.congreso.gob.pe/sicr/apoycomisiones/informes.nsf/e4f63a4ffbb4387005257807005e11d9/7a8837c7c53cf00a05257728004f4338/$FILE/INF.BAGUA(Lombardi2).pdf)
- López, D. (2015). *Autobiografía. Waimaku del Baguazo*. [Manuscrito inédito].
- Manacés, J. y Gómez, C. (2013). *La verdad de Bagua. Informe en minoría de la Comisión especial para investigar y analizar los sucesos de Bagua*. COMISEDH, IDL.
- Ministerio Público, Primera Fiscalía Superior en lo Penal. (1 de marzo de 2017). *DICTAMEN N° 319-2017-MP-FN-1°FSP*. Lima.
- Olivé, L. (2011). *Ética y diversidad cultural* (2ª ed.). Fondo de Cultura Económica.
- Parroquias de Chiriaco y de Bagua Capital, Comunidades de Epémimu y Nazaret, CooperAcción, CAAAP y Servindi. (Eds.). (2013). *Una herida abierta ¡Libertad para los tres presos del Baguazo!*. Corporación Gráfica Andina.
- Regan, J. (2011). *Hacia La Tierra Sin Mal. La Religión Del Pueblo En La Amazonía* (3ª ed.). CAAAP.
- Reimond87. (8 de junio de 2009). *Alan García: "Estas personas no son ciudadanos de primera clase..."*. [Archivo de Video]. YouTube. <https://www.youtube.com/watch?v=yjzxl1lBswc>
- Romio, S. (2017). Reflexiones sobre el juicio y sentencia de la Curva del Diablo. Límites, desafíos y aspectos novedosos. *Nombres, Revista Académica del RENIEC*, 4(1), 200-233. Santos Granero, F. y Barclay, F. (2010). Bultos, selladores y gringos alados: percepciones indígenas de la violencia capitalista en la Amazonía peruana. *Anthropologica*, 28(28), 21-52. <https://doi.org/10.18800/anthropologica.2010-sup.008>
- Sala Penal de Apelaciones y Liquidadora Transitoria de Bagua. (25 de diciembre de 2014). Expediente N° 2013-0163/2009-0194-0107. *Juicio Oral por el caso Curva del Diablo*.
- Tubino, F. (2015). *La interculturalidad en cuestión*. Fondo Editorial PUCP.

- Yóplac, M. (2022). Reseña del libro El Baguazo, Voz Wampis de la Resistencia Amazónica. *Revista Intercultural Manguaré*, 1(1), 112-117. <https://doi.org/10.55996/manguare.v1i1.90>.
- Yóplac, M. (2023). Reseña del libro “Yaunchuk...” Universo mítico de los huambisas. *Revista Intercultural Manguaré*, 2(1), 112-114. <https://doi.org/10.55996/manguare.v1i2.132>
- Zambrano, G. (Coord.). (2017). *Bagua. Entendiendo al Derecho en un contexto culturalmente complejo*. IDEHPUCP, KAS, UARM.